

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No: 74725**

*Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención*

**CERTIFICADO**

Rad. PCT/09-088177

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26  
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de agosto de 2009, con el N° 09-088177-00000-0000, por la sociedad Colgate-Palmolive Company entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CEPILLO DENTAL MUSICAL INTERACTIVO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/053920 del 14 de febrero de 2008.

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14120 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 75 a 83 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-088177-00005-0000 del 06 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 28 (Fls. 93 a 97) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No: 74725**

*Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención*

**CERTIFICADO**

Rad. PCT/09-088177

**5.1. Objeto de la invención.**

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método y un aparato de cepillado dental, que permita controlar el tiempo y la frecuencia del cepillado dental de un usuario, en especial, niños y pequeños adolescentes. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona un cepillo dental que incluye un dispositivo electrónico dispuesto en el mango, con la capacidad de grabar almacenar y reproducir audio con el fin de hacer saber a una persona que ha cepillado sus dientes durante un periodo de tiempo cercano a lo recomendado profesionalmente.

**5.2 Determinación del estado de la técnica.**

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de febrero de 2007, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| No. | Documento     | Título                                               | Fecha de publicación |
|-----|---------------|------------------------------------------------------|----------------------|
| D1  | WO 2006057513 | "An toothbrush apparatus with audio output function" | 24-09-2005           |

El documento D1<sup>1</sup> enseña un aparato de cepillo de dientes con función de salida de audio que comprende una unidad de cepillo de dientes y una unidad de salida de audio, en donde la unidad de salida de audio detecta las vibraciones generadas por el cepillo de dientes y transmite las señales de radio detectadas a la unidad de salida de audio y a su vez dicha unidad de salida de audio reproduce diversos sonidos, incluyendo la voz. (Resumen)

1: <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

[CC=WO&NR=2006057513A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060601&DB=EPODOC&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006057513A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060601&DB=EPODOC&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 74725  
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-088177

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

*"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

*El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".*

En el presente caso, el cepillo dental reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un cepillo dental, que incluye: un procesador configurado para grabar automáticamente una señal de audio de una fuente externa de audio al detectar la salida de sonido desde la fuente externa de audio sin selección alguna por parte de un usuario."* (Fl. 93).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                                                                                                                              | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un cepillo dental, que incluye:                                                                                                                                                                         | Cepillo de dientes (1) (Fig. 2; Pág. 4, Párr. 16).                                                                                                                                                                                                                                         |
| Un procesador (392) que graba automáticamente una señal de audio de una fuente externa de audio al detectar la salida de sonido desde la fuente externa de audio sin selección por parte de un usuario. | Una parte de procesamiento de audio (36) conectado a un controlador (20) construido en el interior del cepillo de dientes (1), y un altavoz (40) que lleva a cabo la transmisión de los datos detectados de vibración mediante la parte de vibración (11). (Fig. 4; Pág. 6, Párr. 25 a 27) |

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el cepillo de dientes con un procesador descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Por su parte, las reivindicaciones 2 a 6 no contienen características técnicas

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 74725  
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-088177

adicionales que hagan nuevo al cepillo reclamado en la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el artículo 18 de la Decisión 486.

En cuanto, al método de emisión de señales de audio reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 27 está referida a: *"Un método para emitir señales de audio de un dispositivo de cuidado oral (220) que comprende: recibir una entrada de una unidad de almacenamiento (240)..."* (Fl. 97).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 271, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | D1                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Método para emitir señales de audio de un dispositivo de cuidado oral (220) que comprende:                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Diagrama de bloque de unidad de salida de audio del cepillo (11) (Figs. 3 y 4)                                                                                                                                                                              |
| recibir una entrada desde una unidad de almacenamiento (240) hacia una salida de un dispositivo fuente de audio                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Una antena (22) (o una parte de vibración 11) que detecta y recibe señales de transmisión de radio mediante la unidad de cepillo de dientes mencionado (1) (Figs. 3 y 4; Pág. 6, Párr. 25 a 27)                                                             |
| determinar una señal audible del dispositivo fuente de audio;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Un micrófono (28) que transmite las señales procedentes del receptor mediante un controlador (20) y un procesador de audio (36) (Fig. 4; Pág. 6, Párr. 25 a 27)                                                                                             |
| grabar automáticamente la señal audible en una memoria digital de la unidad de almacenamiento (240); recibir una entrada para activar el dispositivo de cuidado oral (220); y en respuesta a la recepción de la entrada para activar el dispositivo de cuidado oral (220), energizar un elemento de limpieza asociado al dispositivo de cuidado oral (220) mientras emite la señal audible grabada.. | El controlador (20) da la salida de datos de audio guardados en la parte de la memoria (32) correspondiente a los datos de detección de vibraciones y enviados al altavoz (40) a través de dichos medios de salida de audio (Fig. 4; Pág. 6, Párr. 25 a 27) |

En vista del análisis anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 27 con la anterioridad D1, se concluye que el método de emisión de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No: 74725**

*Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención*

**CERTIFICADO**

Rad. PCT/09-088177

señales de un dispositivo de cuidado oral descrito en la reivindicación 27, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. En consecuencia, la reivindicación 27 carece de novedad.

Por su parte, la reivindicación 28 no contiene características técnicas adicionales que hagan nuevo al método reclamado en la reivindicación 27, por lo tanto, tampoco cumple con lo establecido en el artículo 18 de la Decisión 486.

Ahora bien, frente al argumento de la solicitante donde *"...revela un cepillo dental con un procesador que permite grabar una señal de sonido procedente de una fuente externa de manera automática y sin la intervención de un usuario"* (Fl. 87, último párrafo), este Despacho concluye que lo mencionado revela resultados a obtener, de acuerdo a lo analizado en el capítulo descriptivo, dado a que no se incluyeron las características técnicas que indiquen explícitamente la funcionalidad reclamada; esto es evidente en el objeto reclamado en las reivindicaciones independientes 1 y 27, que de acuerdo al análisis realizado con el documento D1, la anterioridad demuestra que en la segunda modalidad de la invención (Fig. 4), presenta una configuración de circuito dentro del cepillo compuesto por un detector de vibración, un controlador, un procesador de audio, una memoria y una salida visual, que en conjunto son programados con propósitos de grabación y de reproducción sin la intervención directa de usuario, de acuerdo al análisis. En consecuencia, este resultado obtenido ya ha sido revelado en D1, afectando de esta manera la materia protegida en estas reivindicaciones en particular.

**SEXTO:** Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 7 a 26 contenidas en los folios 93 a 96, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto, hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 1 a 6, 27 y 28 de los folios 93, 94 y 97 respectivamente, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CEPILLO DENTAL CON DISPOSITIVO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE ARCHIVOS DE AUDIO DIGITALES".

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No: 74725**

*Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención*

**CERTIFICADO**

Rad. PCT/09-088177

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"CEPILLO DENTAL CON DISPOSITIVO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE ARCHIVOS DE AUDIO DIGITALES"**

**Clasificación IPC:** A 46 B 15/00.

**Reivindicaciones:** 7 a 26      **Folios:** 93 a 96.

**Titular:** COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

**Domicilio:** New York, New York, Estados Unidos de América.

**Inventores:** John J. Gatzemeyer, Eduardo J. Jiménez, Robert Riebe, James E. Michaels, Gene Eighmy y Evan Ward.

**Prioridad N°:** 11/677,433      **Fecha:** 21 de febrero de 2007      **País:** US.

**Solicitud internacional N°:** PCT/US2008/053920      **Fecha:** 14 de febrero de 2008.

**Vigente desde:** 14 de febrero de 2008      **Hasta:** 14 de febrero de 2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 6, 26 y 27 contenidas en los folios 93, 94 y 97, respectivamente del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No: 74725**

*Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención*

**CERTIFICADO**

Rad. PCT/09-088177

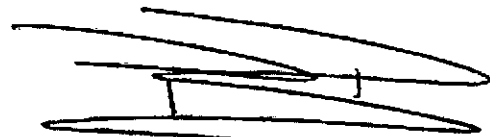
artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Colgate-Palmolive Company, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., el 30 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**

Doctor  
**JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**  
[jcadena@bc.com.co](mailto:jcadena@bc.com.co)

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓  
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓  
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓  
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓